



NOTA DE PRENSA CEAQUA
(COORDINADORA ESTATAL DE APOYO A LA
QUERRELLA ARGENTINA)

Tanto la Audiencia Provincial de Navarra como el Juzgado de Instrucción número 13 de Valencia se niegan a investigar crímenes contra la humanidad cometidos durante la dictadura franquista

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra, mediante Auto de fecha 18 de mayo de 2023, ha desestimado el recurso de apelación interpuesto por Concepción Edo Gil contra el Auto que dictó el Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona en el que acordó el archivo de la querrela interpuesta por detención ilegal y torturas padecidas en 1972 en la sede de la Brigada Político Social de la localidad referida.

Conviene destacar que, en el Auto dictado por la Audiencia Provincial, cuya ponente ha sido la Magistrada Dña. Ana Montserrat Llorca Blanco, se reproducen literalmente los argumentos mantenidos por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo en sentencias de fechas 27 de febrero de 2012 y 17 de febrero de 2021, esto es, que la prescripción de los delitos, el principio de legalidad y la ley de Amnistía impiden la investigación y enjuiciamiento de los crímenes franquistas.

A destacar también que la Fiscalía interesó la desestimación del recurso de apelación interpuesto por la querellante, Concepción Edo. Esto es, la Fiscalía y la Audiencia Provincial, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Memoria Democrática, mantienen exactamente la misma posición que anteriormente; es decir, se oponen a que los crímenes franquistas puedan ser investigados judicialmente en el orden jurisdiccional penal.

Contrasta y sorprende enormemente la celeridad con la que, tanto el Juzgado de Pamplona como la Audiencia Provincial de Navarra ha archivado la querrela de Concepción Edo y desestimado el recurso de apelación, respectivamente, mientras que los Juzgados de Instrucción de Pamplona, a día de hoy, no se han pronunciado aún sobre la admisibilidad de la querrela presentada hace más de cuatro años con la que se pretende la investigación judicial de los crímenes cometidos durante las fiestas de San Fermín de 1978.

Por otra parte, **el Juzgado de Instrucción número 13 de Valencia**, a cargo de la Magistrada Dña. Pepa Tarodo Ortí, por medio de Auto de fecha 24 de mayo de 2023, ha inadmitido la querrela criminal interpuesta por Ausias Alminyana Calatayud, en la que denunciaba las torturas sufridas por su padre Vicent Alminyana en 1973 en el Cuartel de la Guardia Civil de Patraix.

El Auto dictado por el Juzgado de Valencia considera que los delitos se encuentran prescritos.

Indudablemente, a la vista de estas resoluciones judiciales, una vez más, extraemos las siguientes conclusiones:

1.- La necesidad de modificar o derogar la Ley de Amnistía del año 1977.

2.- La necesidad de modificar el Código Penal para introducir el principio de legalidad desde una perspectiva del Derecho Internacional.

En este sentido conviene recordar que la Ley de Memoria Democrática no modifica ni deroga la Ley de Amnistía y que la introducción en el Código Penal del principio de legalidad desde una perspectiva del Derecho Internacional de los Derechos Humanos fue rechazada por el Congreso de los Diputados durante la presente legislatura.

Ambas iniciativas legislativas resultan imprescindibles para revertir el modelo de impunidad en el Estado español que se mantiene a día de hoy.

Por ello queremos interpelar, una vez más, a todos los grupos políticos que en las próximas elecciones obtengan representación parlamentaria para que, de una vez por todas, adopten una posición firme y decidida que reconozca sin ambages el derecho a la tutela judicial efectiva en el orden jurisdiccional penal a todas aquellas personas y sus familiares que sufrieron graves violaciones punibles de derechos humanos durante la dictadura y la Transición.

De igual forma interpelamos también al poder judicial para que las resoluciones judiciales que dicten se acomoden a las exigencias derivadas de la aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, tal y como se le viene exigiendo desde hace muchos años desde instancias internacionales tan sumamente relevantes como el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Por último, interpelamos igualmente a la Fiscalía General del Estado y a la Fiscalía de Derechos Humanos y Memoria Democrática para que instruyan a los y las Fiscales para que apoyen firmemente la investigación judicial en el orden jurisdiccional penal de los crímenes franquistas.

Por último, desde CEAQUA continuaremos denunciando, a todos los niveles, el modelo de impunidad del Estado español mantenido a día de hoy que impide la investigación y enjuiciamiento de tan graves crímenes de Derecho Internacional.